

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



JUNIO 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE I+D+I EMPRESARIAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 8 de julio de 2021

DESCRIPCION

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones. La financiación concedida tendrá los siguientes límites: Con carácter general se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.

BENEFICIARIOS

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

CUANTIA

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de **36.460.000 euros**.

+ INFO





ORDEN TED/550/2021, DE 1 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, COFINANCIADAS POR FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS



FECHA PUBLICACIÓN: 4 de junio 2021

DESCRIPCION

El objeto de esta orden es el establecimiento de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa pleamar y del Programa empleaverde, gestionados por la Fundación Biodiversidad FSP, en el marco de su labor como Organismo Intermedio del FEMP y del FSE, tal y como se recoge en el Programa Operativo Español del FEMP (en adelante POFEMP) y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE (en adelante POEFE).

BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios al amparo de estas bases reguladoras, en función de cada convocatoria, en los términos y precisiones que las mismas definan y establezcan, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos:

- a) Personas jurídicas públicas.
- b) Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- c) Personas físicas.
- d) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas

CUANTIA

La cuantía de las ayudas se calculará en base al orden de prelación de las solicitudes.

+ INFO





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 10 de septiembre 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA

c) Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009),

d) Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.

e) Las entidades asociativas pesqueras

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 3.200.000 €.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 10 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA EN 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 15 de julio 2021

DESCRIPCION

El Programa Pleamar persigue apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural, apoyando proyectos innovadores que promuevan la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas, la gestión, recuperación y seguimiento de los espacios protegidos, la reducción de la contaminación en el mar y la sensibilización ambiental.

BENEFICIARIOS

Entidades jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan domicilio en territorio español.

CUANTIA

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 9.800.000€. El importe máximo solicitado por proyecto será de entre 100.000€ y 800.000€ según los distintos ejes.

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 10 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 30 de julio 2021

DESCRIPCION

El Programa Pleamar persigue apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural, apoyando proyectos innovadores que promuevan la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas, la gestión, recuperación y seguimiento de los espacios protegidos, la reducción de la contaminación en el mar y la sensibilización ambiental.

BENEFICIARIOS

Entidades jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan domicilio en territorio español.

CUANTIA

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 398.490 €. Este importe se reparte por líneas, llegando a comprometer hasta 175.755€ para la línea IMPULSA y hasta 222.735 € para la línea CONECTA.

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021



DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.


PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D. ➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal. 	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ➤ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera
 Fecha: 26/10/2018
 Última modificación
 Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021



REF.: Ficha proyectos inversión FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021 y Anexos: 27/02/2020



DESCRIPCION

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

+ INFO

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- ✓ Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- ✓ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- ✓ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014



FECHA PUBLICACIÓN: 20 agosto 2020



PLAZO: 30 de septiembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.</p>	<p>Personas físicas que actúen como empleadoras o personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 5.000.000 €.</p>	






Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p>	<p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p>	<p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p>	





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI E.P.E., DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL AÑO 2021 A LOS PROYECTOS DE I+D CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS INTERNACIONALES COMPETITIVAS DE LOS PROGRAMAS EUROSTARS-2 Y ERA-NET COFUND.



FECHA PUBLICACIÓN: 8 de febrero de 2021



PLAZO: Ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

PLAZOS

La presente resolución tiene por objeto la regulación de la concesión directa de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados décimo cuarta y décimo quinta convocatorias del Programa Eurostars-2 (CoD14 y CoD15) en los que participan entidades españolas y los proyectos seleccionados por el órgano de gobierno de la ERA-NET Cofund CSP ERANET en su convocatoria conjunta de 2019.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución exclusivamente las empresas que desarrollen los proyectos de investigación y desarrollo definidos en el artículo 1 de las convocatorias Eurostars-2 y ERA-NET Cofund CSP ERANET, siempre y cuando se les haya comunicado expresamente que cuentan con financiación nacional asegurada mediante subvención.

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar al amparo de la presente resolución asciende a 9.300.000 €

- Eurostars-2, proyectos aprobados en la décimo quinta convocatoria (CoD15): **10 de junio a 24 de junio.**





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- Los medios de comunicación o las agencias de noticias
- Las organizaciones sin ánimo de lucro;
- Las universidades e instituciones de educación;
- Los centros de investigación y grupos de reflexión;
- Las asociaciones de interés europeo;
- Las entidades privadas;
- Las autoridades públicas.

CUANTÍA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR.

+ INFO







ORDEN ICD/661/2021, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCAN LA PREEVALUACION Y CONCESION DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACION Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGON, DESTINADAS A PROYECTOS EMPRESARIALES DE LAS PYME QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGON (PAIP).



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de junio de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de julio 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto convocar ayudas destinadas a proyectos empresariales de las PYME que puedan considerarse como de actividad industrial o conexas, o que, desarrollando una actividad económica de otra índole, posea potenciales diferenciados de valor añadido, económico o social, para la realización de las actuaciones previstas en el dispositivo segundo de esta Orden, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME en Aragón (PAIP) y de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. Estas ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido a conceder en régimen de concurrencia competitiva y tienen la consideración de ayudas "de minimis".

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, puntos 3, 4 y 5 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ('Boletín Oficial de Aragón', número 189, de 29 de septiembre de 2016).

La presente convocatoria se financiará por importe de 10.000.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2022, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 5.000.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) (14201) y 5.000.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUES, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 10 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Empresas y autónomos:
Empresa, Industria,
Investigación, desarrollo e
innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La
cuantía total máxima para
financiar la convocatoria de
subvenciones en el ejercicio
2021 es de un millón
doscientos cincuenta mil de
euros (1.250.000 euros).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 14 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de inversión empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases los empresarios individuales y sociedades con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el principado de Asturias.

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de 2.500.000 €



Programa 1. Subvenciones a la inversión empresarial





EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

- Empresas y autónomos:
- Empresa, Industria, Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de un millón doscientos cincuenta mil de euros (1.250.000 euros).





GOVERN
ILLES
BALEARNS

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y ANCLAJES.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de abril 2021



PLAZOS

-5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.
-6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.
-7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.
-8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."

DESCRIPCION

Las inversiones que mejoren infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los puntos de desembarque y los anclajes, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.



INFORMACIÓN

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

- 1. El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma: "2. Las convocatorias serán un total de ocho."
- 2. El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma: "1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019.
➤ Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: -5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.; 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021 -7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022. -8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."
- 3. El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma "11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023.





GOVERN
ILLES
BALEARS

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE INCREMENTA Y SE TRASLADA EL CRÉDITO PREVISTO POR LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FOGAIBA DE 8 DE SETIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2020-2021, LAS AYUDAS PARA INNOVACIÓN EN ACUICULTURA



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de junio 2021



PLAZOS : Ver bases.

DESCRIPCION

El 12 de setiembre del 2020 se publicó en el BOIB núm. 158 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 8 de setiembre de 2020, por la que se convocan, para los años 2020-2021, las ayudas para innovación en acuicultura.

INFORMACIÓN

Incrementar en ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (183.333,34 €) el crédito destinado a las convocatorias de ayudas previstas en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 8 de setiembre de 2020, por la que se convocan, para los años 2020-2021, las ayudas para innovación en acuicultura, publicada en el BOIB núm. 158, de 12 de setiembre de 2020, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).





GOVERN
ILLES
BALEARSES

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.



BENEFICIARIOS

- Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial.
- No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate.

PLAZOS

- **4ª convocatoria:**
01/04/2021-
30/09/2021.

CUANTIA

- Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €.
- El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.





GOVERN
ILLES
BALEARIS

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueba la segunda convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2020, para la financiación de proyectos de investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears de acuerdo con la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero (BOIB núm43, de 17 de marzo de 2005).

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- **4.ª convocatoria:**
01/02/2021–31/07/2021;
- **5.ª convocatoria:**
01/08/2021–31/01/2022.

CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.






SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 31 diciembre 2020



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2021.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.</p>	<p>Titulares de empresas acuícolas existentes</p>	<p>Presupuesto: 56.099,08€</p>	




SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	PLAZOS	CUANTIA
<p>Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. ➤ No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate: 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €. ➤ El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.





GOVERN
ILLES
BALEARS

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE IBIZA Y FORMENTERA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

- 31/10/2021
- 30/04/2022
- 31/10/2022

Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable.





**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

ORDEN IND/28/2021, DE 4 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES “CHEQUES DE INNOVACIÓN”.



FECHA PUBLICACIÓN: 4 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 31 de agosto 2021

DESCRIPCION

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020–2022 de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, con el objetivo de incrementar la inversión inducida en innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento industrial del sector privado de Cantabria, y por ende, incentivar el potencial de innovación de las grandes, medianas y pequeñas empresas, así como de las microempresas, a través de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial se gestionan varias líneas de subvención.

BENEFICIARIOS

Podrá tener la condición de persona beneficiaria la PYME o autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de Bases, esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social y disponga de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria le exija para su actividad industrial, en su caso.

CUANTIA

La financiación de estas subvenciones será hasta un máximo de 422.464,47 euros.



+ INFO





**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

ORDEN IND/27/2021, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES INDUSTRIA 4.0.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de junio 2021



PLAZO: Hasta el 14 de julio 2021

DESCRIPCION

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar los proyectos de innovación en el entorno empresarial mediante la inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio. La finalidad es subvencionar los proyectos que consistan en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el mundo digital, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión intra-empresa o interempresas situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 ambos incluidos.

BENEFICIARIOS

Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la de la Orden INN/22/2020, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0 COVID-19, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. La concurrencia de las citadas circunstancias se apreciará de oficio por el órgano instructor.

CUANTIA

La financiación de estas subvenciones, hasta un máximo 1.200.000 €

a) Año 2021: 240.000 euros para el año 2021.

b) Año 2022: 960.000 euros, para el año 2022.



+ INFO





RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,
(Ver bases).





RESOLUCIÓN 17/2021, DE 15 DE ENERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 DE LA SUBVENCIÓN “BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN”.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de febrero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de agosto 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El III Plan Internacional de Navarra tiene entre sus principales retos conseguir la mayor internacionalización de las pymes navarras.

Los “Bonos de internacionalización” tienen por objeto apoyar a las pymes navarras que inician o están en las primeras etapas de su salida al exterior, subvencionando la contratación de servicios de asesoramiento especializado para ello.

Empresas en general, subsector: comercialización y mercados:

- Asistencia técnica.
- Comercialización de productos.
- Exportación de productos.
- Internacionalización.
- Mercados exteriores.
- Promoción comercial.

Gasto de 140.000 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2021 equivalente a la existente en el actual presupuesto “Acciones de promoción exterior para empresas” condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2021 y con la siguiente distribución:

- 50.000 euros para el Bono Brexit.
- 50.000 euros para el Bono E-Commerce Internacional
- 40.000 euros para el Bono Impulsa.




RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES.



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CUANTÍA	PLAZOS
<p>Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes</p> 	<p>Empresas y autónomos.</p> <p>Requisitos de las empresas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. ➤ Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera). 	<p>Partida presupuestaria: 10.000.000€</p> <p>2021: 1.000.000 €</p> <p>2022: 9.000.000 €</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p>





ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2020, LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 202/2015, DE 27 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de junio de 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCIÓN

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Será objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2020, las subvenciones a empresas para la realización de inversiones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la protección del medio ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente (BOPV n.º 212/2015)

Podrá ser persona beneficiaria de las subvenciones que se convocan por la presente Orden cualquier persona física o jurídica de naturaleza privada dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, con o sin fines lucrativos, así como las asociaciones constituidas por las mismas que representen los intereses generales y comunes y las Uniones Temporales de Empresas (UTEs), que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente

El importe total de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente asciende a dos millones (2.000.000) de euros, que se desglosarán del siguiente modo:

- Un millón ciento diez mil (1.110.000) euros para los proyectos adjudicados por el procedimiento ordinario.
- Ochocientos noventa mil (890.000) euros para los proyectos adjudicados por el procedimiento simplificado.





RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR EL QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INNOBIDEAK» 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril de 2021



PLAZO: Hasta el 23 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Mejorar la competitividad de las empresas participantes, mediante el apoyo a proyectos orientados a la innovación, la mejora de la gestión, la participación de las personas, la adaptación de sus modelos de negocio y/o el reforzamiento de su dimensión.

Sectores: Empresas en general Mejora de estructuras e Industrias.

Subsectores: Fomento de la competitividad

Descriptor: Gestión empresarial e Innovación tecnológica

Partida presupuestaria:
Crédito global 2021:
3.300.000 euros





RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DEL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS. PROGRAMA BIDERATU BERRIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas, en forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

- Organizaciones profesionales en el marco de la OCM,
- Administraciones públicas.
- Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2021, los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo 1 ascienden a la cantidad de 5.000.000 de euros.





RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS RENOVABLES MARINAS EMERGENTES – AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 29 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objetivo prioritario de este Programa de Ayudas es la promoción de Proyectos de Demostración y Validación de Tecnologías Energéticas Renovables Marinas Emergentes dentro de la geografía de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Sectores; Empresas en general, Investigación/Desarrollo y Pesquero.

Subsectores: Mejora de estructuras

Descriptoros:

- ✓ Energía renovables
- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Proyectos de inversión
- ✓ Desarrollo tecnológico
- ✓ Investigación

Partida presupuestaria:

Cuantía total: 2.500.000 euros.






ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



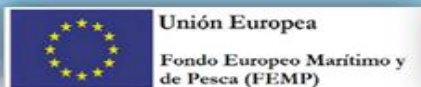
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<p>a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat;</p> <p>b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes;</p> <p>c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana;</p> <p>d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I. P. O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>